

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Dirección Provincial de Educación de Ávila	
CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/005847	TIPO CONTRATO: Servicios
TÍTULO EXPEDIENTE: Ruta 0500804 Collado de Contreras-Fontiveros Transporte Escolar	
OBJETO DEL CONTRATO: Ruta 0500804 Collado de Contreras-Fontiveros Transporte Escolar durante el curso 2024/2025	
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Procedimiento abierto simplificado
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal	
CENTRO DIRECTIVO: Dirección Provincial de Educación de Ávila	
UNIDAD PROMOTORA: Sección de Gestión Económica y Contratación	

MESA DE CONTRATACIÓN	
Titulares	
Cargo de la mesa	Miembro designado
Presidente	La Secretaria Técnico Administrativo
Secretario	Jefa de Sección Gestión Económica y Contratación
Asesoría jurídica	Letrado de los Servicios Jurídicos de la JCyL
Intervención delegada	Interventor Territorial
Vocal	Inspector de Educación
Suplentes	
Cargo de la mesa	Miembro designado
Presidente	La Jefa de Área de Programas Educativos
Secretario	Funcionario de la Sección Gestión Económica y Contratación
Asesoría jurídica	Letrado de los Servicios Jurídicos de la JCyL
Intervención delegada	Interventor Territorial
Vocal	Inspector de Educación





RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LOS EXPEDIENTES DE TRANSPORTE ESCOLAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los que se regulan las Mesas de Contratación.

Conforme a tales previsiones, el artículo 79.2 de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León determina que la Mesa de Contratación estará constituida por un presidente, un mínimo de tres vocales y un secretario designado por el órgano de contratación, añadiendo que entre los vocales figurarán necesariamente un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad y un Interventor.

Considerando que la Dirección Provincial de Educación es competente para designar a los miembros de las Mesas de Contratación, en relación a los contratos de transporte escolar, de conformidad con las funciones atribuidas en la Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero (BOCyL nº43 de 3 de marzo de 2005), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería, modificada por la Orden EDU/379/2018, de 5 de abril (BOCyL nº72 de 13 de abril de 2018).

RESUELVO

Primero.- Designar como componentes de la Mesa de contratación, a los miembros que aparecen en el encabezado de este documento.

Segundo.- La mesa de contratación se constituirá electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- El Secretario de la mesa de contratación actuará como tal, con voz y sin voto.

Cuarto.- A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

